RESOLUCION Nº 2683

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "ARTEMAC S.A.", PARA LA CONTRATACION DIRECTA, VIA EXCEPCION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA PROVISION DE ESTAMPILLAS ANTIAFTOSA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 30 de noviembre del 2011.-

VISTO:

El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones del SENACSA, donde solicita a la máxima autoridad la autorización para la Contratación Directa, vía excepción por urgencia impostergable para la adquisición de estampillas antiaftosa a la Institución.-

CONSIDERANDO:

El Memorandum de la 1248/2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, de la Unidad Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, en el cual recomienda la aprobación del presupuesto presentado por la firma **"ARTEMAC S.A."**, para la Contratación Directa, vía excepción por urgencia impostergable para la provisión de estampillas antiaftosa al SENACSA.

Las notas de invitación dirigidas a las firmas: **"ARTEMAC S.A.", "ARTES GRAFICAS MELAR" y "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS".-**

El acta labrada en fecha 22 de noviembre del año 2011, en la Unidad Operativa de Contrataciones del SENACSA, en ocasión al Acto de Apertura de sobres – ofertas del llamado a Contratación Directa, vía excepción por urgencia impostergable, para la provisión de estampillas antiaftosa, presentado por la firma: **"ARTEMAC S.A."** G. 19.080.000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL GUARANIES), IVA incluido.

Que, las firmas comerciales **"ARTES GRAFICAS MELAR" y "ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS"**, no han presentado oferta del llamado.

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 11101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507862
Fax: +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 2683

Que, analizadas las ofertas, se resuelve aprobar el presupuesto presentado por la firma **"ARTEMAC S.A."**, para la Contratación Directa, vía excepción por urgencia impostergable para la provisión de estampillas antiaftosa al SENACSA, por la suma de G. 19.080.000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL GUARANIES), IVA incluido, por ajustarse a las especificaciones técnicas solicitadas y a los requerimientos solicitados en la Nota de Invitación; considerando el Art. 34 inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa cuanto sigue:

c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que el Artículo 33º - Casos de Excepción - de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inciso d) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate...". Asimismo el inciso g) del mismo cuerpo legal consigna: "...existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables..."

El Decreto Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174 artículo 19 numeral 2 "Las comunicaciones deberán realizarse... inc. c) Establece: Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergables (Artículo 33, inciso g de la Ley): y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley; Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".

El art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2051/03 que autoriza la Contratación Directa y el Decreto Nº 21.909 de fecha 11 de agosto del 2003 Reglamentario de esa Ley.

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 11101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507862
Fax: +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py

RESOLUCION Nº 2683

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma **"ARTEMAC S.A."**, para la Contratación Directa, vía excepción por urgencia impostergable para la provisión de estampillas antiaftosa, por la suma de G. 19.080.000 (DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL GUARANIES), para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

2° Imputar el Pago al Rubro 1.1.0.330.30.1 Dpto. 99 – Productos de Papel, Cartón e Impresos, correspondientes al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2011.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

MED. VET. GABRIEL R. CARDOZO OLIVA
Presidente (a.i.)

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 11101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507862
Fax: +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py